

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).

A. Mínima Cuantía

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

El objeto del contrato que se pretende celebrar es el siguiente: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN SHOW ARTÍSTICO, MUSICAL O TEATRAL DE CARÁCTER FAMILIAR, QUE PROMUEVA LA RECREACIÓN Y LA INTEGRACIÓN EN FAMILIA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DULCE 2026” EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”, así:

1. ASPECTOS GENERALES

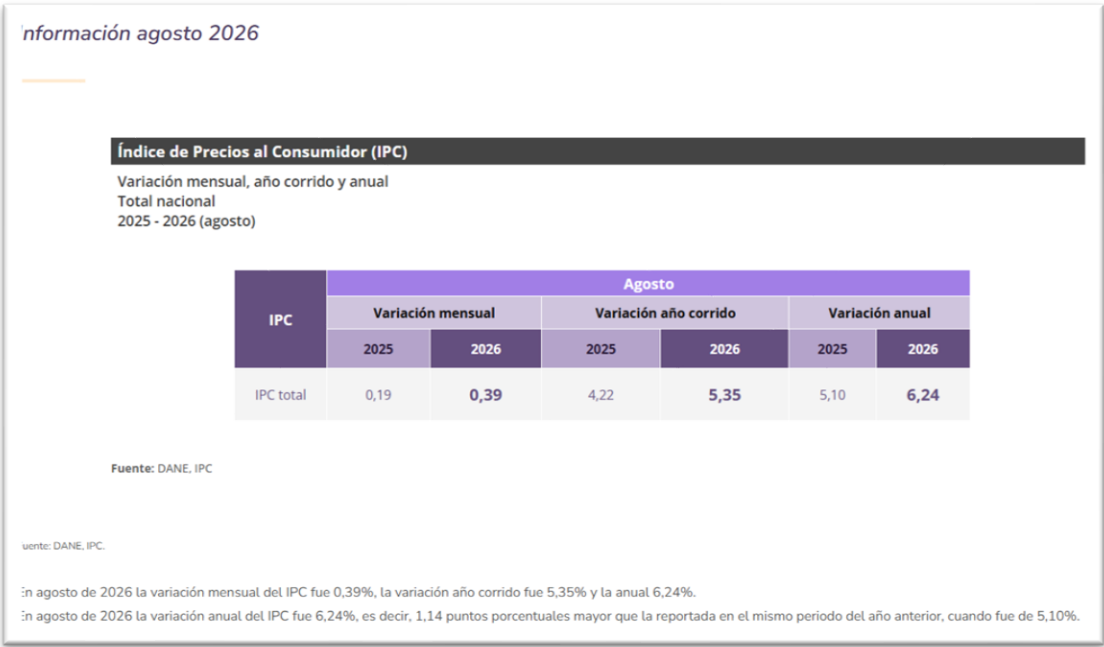
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

El presente estudio se realiza con base en los datos generales del país.

El Índice de Precios al Consumidor - IPC, es un indicador que mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país. Los resultados son analizados por grupos, subgrupos y clases de gastos, gastos básicos y niveles de ingreso. De conformidad con el último Informe Mensual presentado por el DANE, se evidencian las siguientes variaciones respecto del IPC:

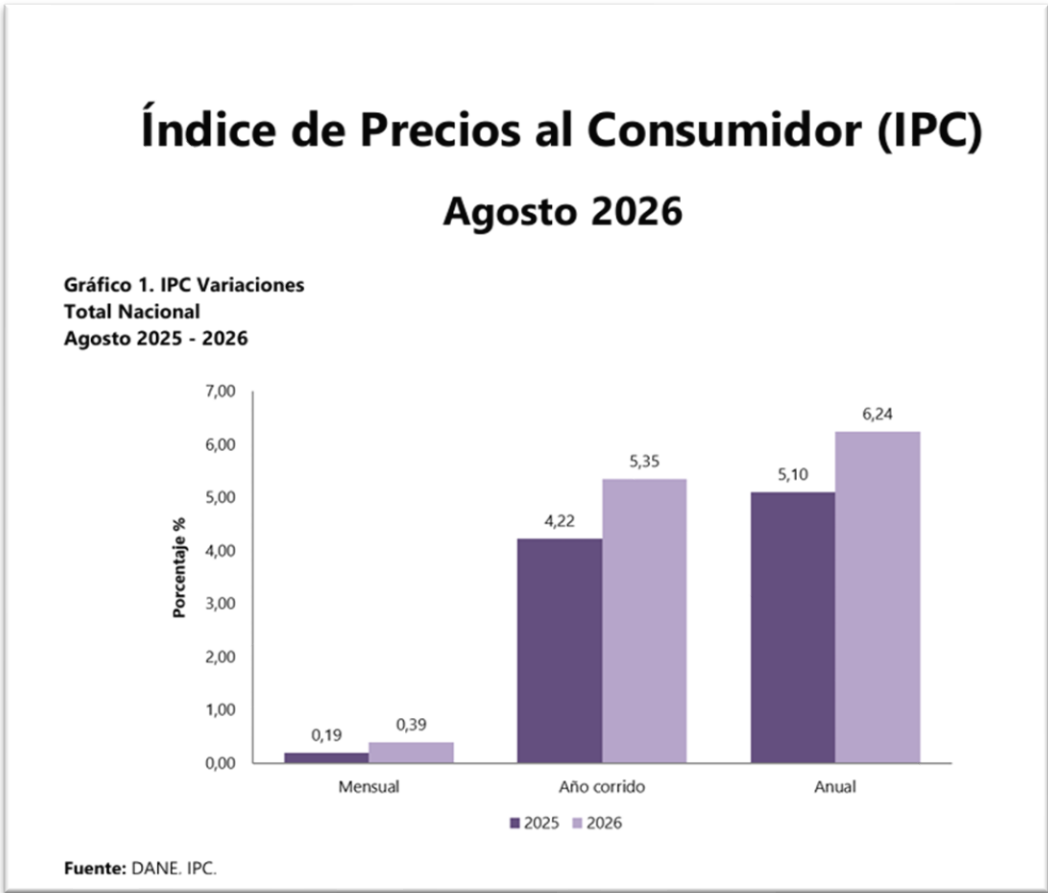
Código: F-GA-104	Versión: 0.0	Página 1 de 11
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Área Contratación	Aprobó: SGC

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC



1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto.



En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC variacion y contribucion mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En agosto de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%), transporte urbano (10,41%), arriendo imputado (3,64%), frutas frescas (28,06%), arriendo efectivo (3,73%), carne de res y derivados (10,43%), electricidad (7,35%), servicios relacionados con la copropiedad (16,87%), papas (56,31%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,65%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-14,46%), vehículo particular nuevo o usado (-2,40%), suministro de agua (-1,32%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%) y carne de cerdo y derivados (-4,61%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,35	0,56
Transporte urbano	10,41	0,50
Arriendo imputado	3,64	0,46
Frutas frescas	28,06	0,36
Arriendo efectivo	3,73	0,35
Carne de res y derivados	10,43	0,26
Electricidad	7,35	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,87	0,21
Papas	56,31	0,18
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,65	0,16

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En agosto de 2026, el IPC registró una variación del 6,24% respecto a agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima

del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026					
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,01 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%), arriendo imputado (4,93%), transporte urbano (10,66%), arriendo efectivo (5,01%), carne de res y derivados (14,09%), electricidad (7,59%), frutas frescas (18,31%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (17,10%) y papas (63,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-1,79%), arroz (-3,62%), tomate (-11,77%), carne de cerdo y derivados (-6,04%) y legumbres secas (-9,57%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual Por principales subclases Agosto 2026		
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,43	0,71
Arriendo imputado	4,93	0,63
Transporte urbano	10,66	0,51
Arriendo efectivo	5,01	0,47
Carne de res y derivados	14,09	0,34
Electricidad	7,59	0,26
Frutas frescas	18,31	0,26
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	17,10	0,22
Papas	63,45	0,19

Fuente: DANE, IPC.

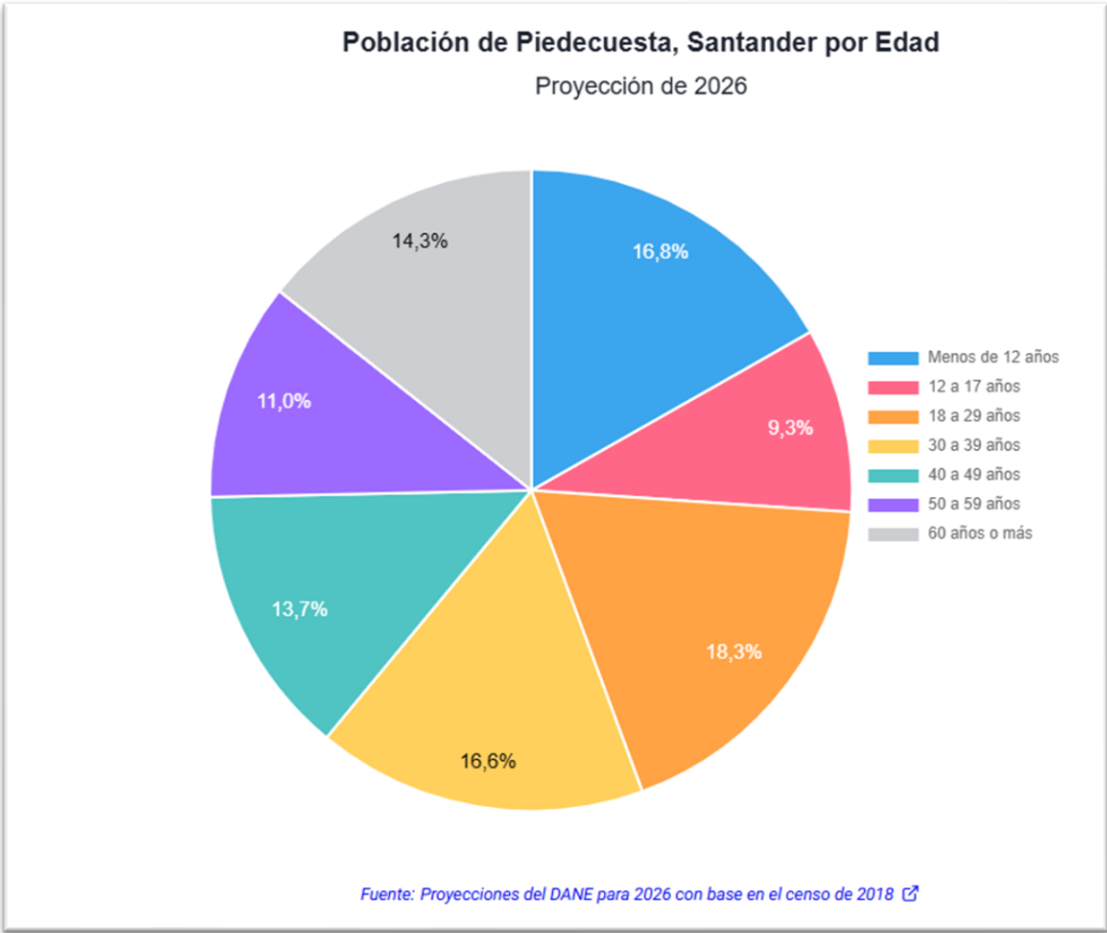
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Piedecuesta es uno de los 87 municipios del departamento de Santander, Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2026 Piedecuesta tiene 192.888 habitantes: 99.101 mujeres (51,4%) y 93.787 hombres (48,6%). Los habitantes de Piedecuesta representan el 8,0% de la población total de Santander en 2026.

Población de Piedecuesta por edad en 2026

La siguiente gráfica muestra la población estimada de Piedecuesta, Santander, en 2026 agrupada por edades.



En Colombia, la Ley 1098 de 2006, por medio de la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece como finalidad garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, promoviendo que crezcan en el seno de una familia y de una comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Asimismo, reconoce la igualdad, la dignidad humana y la protección integral de sus derechos, sin discriminación alguna. De acuerdo con las proyecciones de población del DANE para la vigencia 2026, el municipio de Piedecuesta, Santander, cuenta con aproximadamente 32.376 niños y niñas menores de 12 años, de los cuales 15.710 corresponden a niñas (48,5 %) y 16.666 a niños (51,5 %). Esta población representa aproximadamente el 16,8 % del total de habitantes del municipio. Estos datos constituyen un referente demográfico para la formulación de estrategias y proyectos orientados a la garantía de los derechos de la niñez.

En este contexto, el proyecto busca contribuir al desarrollo integral de los niños y las niñas de Piedecuesta mediante la generación y el fortalecimiento de espacios recreativos, lúdicos y comunitarios que promuevan el derecho al juego, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar y la sana convivencia. Para ello, se propone impulsar actividades dirigidas a la primera infancia y la infancia, tales como festivales de juegos tradicionales en los barrios, veredas y comunidades, encuentros familiares y jornadas de participación que favorezcan el desarrollo de habilidades sociales, físicas y emocionales.

La iniciativa se fundamenta en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce los derechos fundamentales de los niños y establece la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en su protección; en la Ley 1098 de 2006, que dispone la protección integral de la infancia y la adolescencia; y en la Ley 1804 de 2016, que establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. En

consecuencia, el proyecto pretende aportar a la construcción de entornos protectores, incluyentes y participativos, en los que los niños y las niñas puedan disfrutar plenamente de sus derechos y fortalecer sus vínculos familiares y comunitarios.

En el municipio de Piedecuesta, se considera fundamental impulsar estrategias orientadas a la recuperación, promoción y fortalecimiento de los juegos tradicionales, así como a la creación de espacios recreativos y de integración dirigidos a los niños, las niñas y sus familias. Estas iniciativas contemplan el desarrollo de actividades para la primera infancia, la infancia y el fortalecimiento familiar, mediante la oferta institucional de festivales de juegos tradicionales en los barrios, veredas y comunidades del municipio. Dichas actividades contribuyen a preservar las costumbres y la memoria lúdica del territorio, al tiempo que favorecen el desarrollo integral de la niñez, fortaleciendo sus habilidades, destrezas, valores y actitudes para la vida en comunidad.

De igual manera, los espacios recreativos y de participación promueven la interacción social, el respeto por las normas, la solidaridad, el trabajo en equipo y el reconocimiento del otro. A través del juego, los niños y las niñas desarrollan su creatividad, estimulan sus procesos cognitivos y habilidades psicomotoras, fortalecen sus relaciones interpersonales y adquieren herramientas para expresar y regular sus emociones, afrontar situaciones cotidianas y resolver conflictos de manera pacífica. Asimismo, estas actividades permiten consolidar los vínculos afectivos entre los integrantes de la familia y fomentar entornos protectores que contribuyan al bienestar y a la garantía de los derechos de la niñez.

Estas acciones se enmarcan en la política pública de infancia y adolescencia, que busca fortalecer los entornos familiares y comunitarios como espacios protectores, donde se promuevan el desarrollo integral, la convivencia pacífica y la salud mental. De igual manera, el evento responde a los lineamientos del enfoque diferencial e inclusivo, al propiciar un escenario abierto para la participación de todos los grupos sociales, reconociendo la diversidad cultural y las distintas formas de expresión artística.

La realización del show artístico, musical o teatral durante el Día Dulce 2026 contribuye no solo a la recreación, sino también a la promoción de la unidad familiar como principio esencial del desarrollo social y emocional, fortaleciendo el tejido comunitario, generando bienestar colectivo y reafirmando el compromiso institucional con la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en el municipio.

De esta manera, el evento se alinea con los fines del Estado social de derecho y con los objetivos estratégicos del Gobierno Municipal, al promover la integración familiar, la participación ciudadana, la convivencia pacífica y la construcción de una cultura de respeto y alegría compartida. Su implementación aporta a la consolidación de Piedecuesta como un territorio que impulsa el desarrollo humano a través del arte, la cultura y la recreación, garantizando a las familias un espacio de encuentro y felicidad que refuerza los valores y la identidad local.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso de contratación de un show artístico, musical o teatral de alta calidad, que permita el desarrollo exitoso del evento “Día Dulce 2026”, contribuyendo al cumplimiento de la Meta 139 del Plan de Desarrollo Municipal “Hagamos Equipo por Piedecuesta 2024–2027”, y dando continuidad a las acciones de promoción, protección e integración familiar impulsadas por la Secretaría de Desarrollo Social. Esta actividad busca generar un impacto social positivo, fomentar el bienestar colectivo y fortalecer la cohesión comunitaria en el municipio de Piedecuesta.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Piedecuesta, en cumplimiento de sus competencias institucionales, de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y de los objetivos orientados al bienestar de la población, busca fortalecer la divulgación, participación y articulación de las diferentes ofertas institucionales de los programas sociales a su cargo. Para ello, se hace necesario promover encuentros y actividades comunitarias que permitan acercar la Administración Municipal a la ciudadanía, visibilizar la gestión institucional y generar oportunidades de participación para las familias. Estas acciones están encaminadas a garantizar los derechos de los niños y las niñas, promover su desarrollo integral y fortalecer la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

En el marco de estas iniciativas, la Secretaría de Desarrollo Social tiene prevista para el mes de octubre la realización de la celebración del Día Dulce, dirigida a la población infantil y a las familias piedecuestanas, como una estrategia de integración comunitaria, recreación y promoción de los derechos de la niñez. Para el desarrollo de esta jornada, así como de las demás actividades institucionales programadas durante la vigencia 2026, se requiere disponer de los recursos y elementos logísticos necesarios que permitan garantizar una adecuada organización, coordinación y ejecución de los eventos.

En este sentido, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Desarrollo Social desarrolla actividades propias de su misión institucional y participa en iniciativas articuladas con entidades públicas y privadas, resulta necesario contar

con apoyo logístico oportuno para atender los requerimientos operativos asociados a la realización de encuentros, jornadas, celebraciones y demás actividades dirigidas a la comunidad. Este apoyo permitirá disponer de los elementos y servicios necesarios para facilitar la participación ciudadana, optimizar la ejecución de las actividades y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales.

Por lo anterior, se considera pertinente adelantar los trámites administrativos y contractuales correspondientes para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico, de conformidad con las necesidades identificadas, la disponibilidad presupuestal y las disposiciones legales vigentes, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, siempre que resulte procedente de acuerdo con la cuantía del contrato y las condiciones establecidas en la normativa de contratación pública.

Para el municipio, el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales debe adelantar un proceso contractual para escoger un proponente que satisfaga dicha necesidad. En este orden de ideas se hace necesario adquirir. A través de la Secretaría de Desarrollo Social bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTIA, ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN SHOW ARTÍSTICO, MUSICAL O TEATRAL DE CARÁCTER FAMILIAR, QUE PROMUEVA LA RECREACIÓN Y LA INTEGRACIÓN EN FAMILIA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DULCE 2026” EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”***, que le permitan al municipio garantizar el acceso de los niños y las niñas a otros derechos como el afecto, la educación, la participación y la identidad.

En virtud de lo anterior, la Administración municipal tiene un proyecto registrado y aprobado en el Banco de Programa y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal para la satisfacción de la necesidad presentada para el Municipio, así:

Proyecto denominado ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN SHOW ARTÍSTICO, MUSICAL O TEATRAL DE CARÁCTER FAMILIAR, QUE PROMUEVA LA RECREACIÓN Y LA INTEGRACIÓN EN FAMILIA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DULCE 2026” EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”***, el cual fue elaborado y radicado por la Secretaría de Desarrollo Social y se encuentra registrado en el Banco de Proyectos Municipal bajo el número BPIN: **20250000046625 del 15 de octubre del 2026**, según certificación expedida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio.

Asimismo dicho proyecto se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones actualizado en la presente vigencia 2026

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

2. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

Normas Aplicables a las diferentes etapas contractuales:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, Investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 019 de 2012 por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Y demás normas concordantes

3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

Código: F-GA-104	Versión: 0.0	Página 8 de 11
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Área Contratación	Aprobó: SGC

El MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de un contrato de auditoria, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012, ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de los contratos similares al presente proceso realizados por diferentes entidades estatales del área metropolitana de Bucaramanga del Departamento de Santander y a nivel nacional, algunas de ellas entidades territoriales. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de servicios de mantenimiento tenidos en cuenta y el valor que en los mismos se reconoce. A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

a) **Histórico de Contratación de la Entidad**

Tabla 1. *Procesos adelantados en los últimos años por otros Municipios de Santander*

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	2046-2023	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DEL DIA DULCE DENTRO DEL DESARROLLO DE EVENTOS LUDICO CREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.	\$ 51.928.400,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	OAP-MC-008-2024	APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	\$ 50.357.000,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	OMAC-MC-004-2024	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA. SANTANDER	\$ 50.000.000,00
ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	SDS-MC-007-2024	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL DÍA DULCE EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA REALIZACIÓN DEL DIA DULCE DENTRO DEL DESARROLLO DE EVENTOS LÚDICOCREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".	\$ 57.998.360

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP
(<http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop>)

b) **Histórico de contratación otras entidades estatales**

Tabla 2. *Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades estatales*

Código: F-GA-104	Versión: 0.0	Página 9 de 11
Elaboró: Secretaría General	Revisó: Área Contratación	Aprobó: SGC

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	SD-MC-24-01	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"	\$ 121.842.300,00
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	AG-MC-24-07	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$ 127.000.000,00
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	MIN-034-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DE 2012 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	\$ 84.000.000
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-STD-CSET-003-2024	CONTRATAR SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE ACCION DE BIENESTAR AL APRENDIZ VIGENCIA 2024 DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES	\$ 59.713.000

Fuente: Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP
(<http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop>)

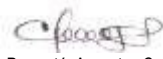
4. DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA

La Administración Municipal de Piedecuesta debe garantizar el normal funcionamiento de los diferentes programas sociales en los que la entidad presta sus servicios, en espacios seguros y adecuados, conforme a las normas técnicas y de calidad. Por lo anterior, se requiere establecer un proceso contractual de mínima cuantía, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, para lo cual se establecen las siguientes condiciones y especificaciones técnicas que el oferente deberá cumplir:

Ítems	Clasificación Productos	Descripción	Cantidad	Especificaciones Técnicas Requeridas
1	93141702	SHOW MUSICAL	1	Show musical 100% familiar que incluya mínimo 7 integrantes, dirigido a la familia en especial al público infantil donde incluya, danza, teatro, malabares y zancos. Este show lo conduce un humorista, músico y presentador de televisión nacional con mas de 30 años de experiencia y más de 25 stand Up comedy realizados. Persona con alto conocimiento en el trabajo con niños en forma divertida y sana.

Por lo anterior, resulta evidente la necesidad de celebrar un contrato compraventa cuyo objeto será: Proyecto denominado **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN SHOW ARTÍSTICO, MUSICAL O TEATRAL DE CARÁCTER FAMILIAR, QUE PROMUEVA LA RECREACIÓN Y LA INTEGRACIÓN EN FAMILIA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DULCE 2026” EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA”**


ANA MILENA JEREZ PUERTA
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL


Proyectó: Aspectos Contables y Financieros
CPS CLAUDIA J. PINZON